

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
PRESIDENCIA

USHUAIA, 30 ABR. 1997

VISTO la situación planteada por la señora Mirta Gladis PONCE, de la Ciudad de Río Grande; y

**CONSIDERANDO**

Que la señora Mirta Gladis PONCE, es madre de tres hijos menores de edad.

Que en estos momentos se encuentra atravesando una difícil situación económica, debido a que no tiene trabajo estable, esta situación se hace insostenible para alimentar y vestir a sus niños.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Provincial y reglamento interno de Cámara en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL  
ATLANTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**ABONAR en carácter de cortesía la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300), a la señora Mirta Gladis PONCE, D.N.I. N° 13.441.847, domiciliada en la calle Cabo de Hornos 987 de la ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 2º.-**LIBRESE cheque c/Banco de la Provincia de Tierra de Fuego a nombre de la señora Mirta Gladis PONCE por el monto asignado en el artículo precedente, el que será entregado al Sr. Presidente o a quien el designe oportunamente.

**ARTICULO 3º.-**El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4.-**Regístrese. Comuníquese a la Secretaria Administrativa. Cumplido. Archívese.

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 68 /97.-**

